

PLAN ESTRATÉGICO 17-21

El objetivo de este documento es presentar a consideración de la Junta Directiva los cambios propuestos al Plan Estratégico en su revisión anual. El documento consta de cuatro secciones, incluida esta introducción. En la segunda se presenta el marco legal. En la tercera se presentan los conceptos de misión, valores, funciones y servicios del Banco de la República y se incluye una versión revisada de la visión. También se presentan los temas estratégicos a desarrollar y los temas de apoyo táctico. En relación con los temas estratégicos se propone una actualización, con el fin de concentrarlos en cuatro grupos: i) Eficiencia y eficacia, ii) Gobierno corporativo, iii) Política de pagos y iv) Relación con grupos de interés. Estos temas se apoyarán en tres temas tácticos: Capital humano y cultura organizacional, Tecnología e Infraestructura. Finalmente, en la cuarta sección se presenta un anexo que enumera los macroprocesos misionales y corporativos del Banco.

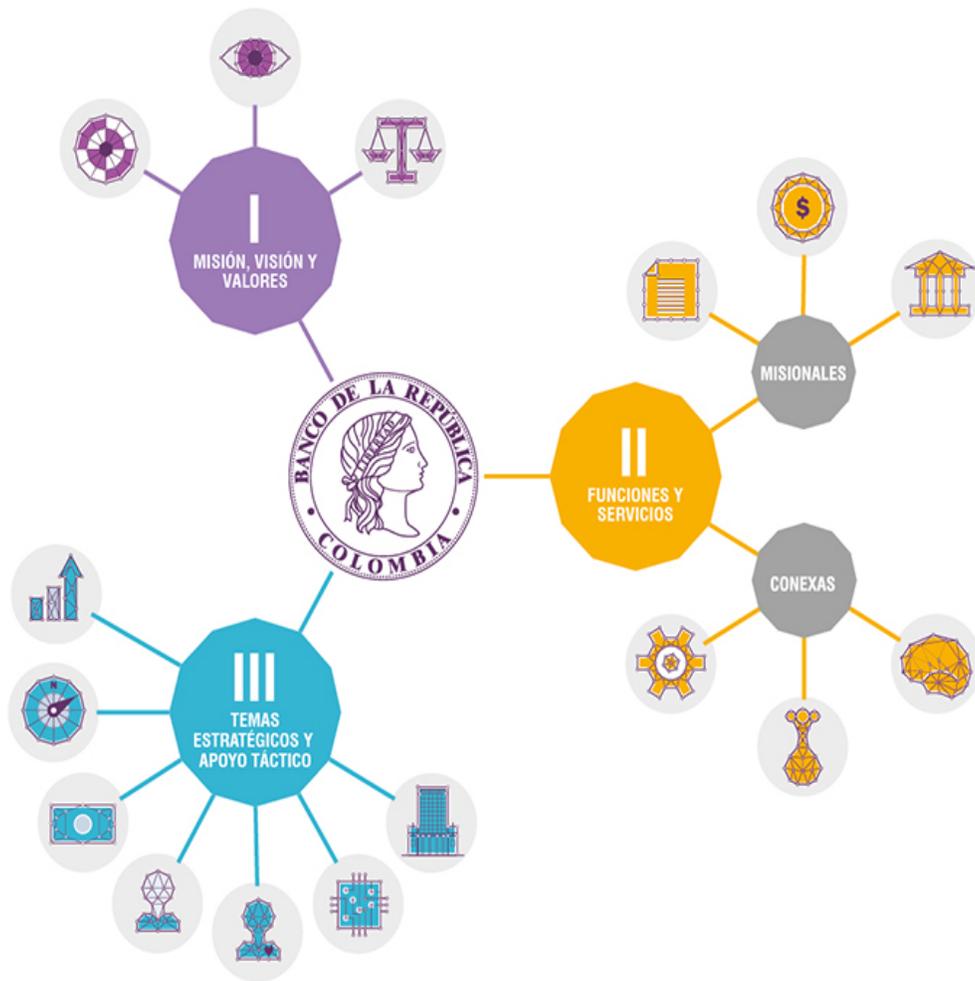


Marco legal

Los Estatutos¹ del Banco de la República establecen la obligación por parte de la Junta Directiva de aprobar un plan estratégico y un marco de gasto de mediano plazo, en los siguientes términos:

“La Junta Directiva aprobará anualmente un marco de gasto (funcionamiento e inversión) de mediano plazo con vigencia para los próximos cinco (5) años. Así mismo, cada cuatro (4) años, aprobará un plan estratégico con vigencia para los siguientes cuatro (4) años, el cual se revisará anualmente. La aprobación del presupuesto anual, del marco de gasto (funcionamiento e inversión) de mediano plazo y del plan estratégico, requerirá el voto favorable de cinco (5) miembros de la Junta Directiva” “La Junta Directiva aprobará anualmente un marco de gasto (funcionamiento e inversión) de mediano plazo con vigencia para los próximos cinco (5) años. Así mismo, cada cuatro (4) años, aprobará un plan estratégico con vigencia para los siguientes cuatro (4) años, el cual se revisará anualmente. La aprobación del presupuesto anual, del marco de gasto (funcionamiento e inversión) de mediano plazo y del plan estratégico, requerirá el voto favorable de cinco (5) miembros de la Junta Directiva”.

¹**Artículo transitorio:** “El plan estratégico que se apruebe en el año 2017 tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021”.



[1] El Decreto 1739 del 25 de 2017 modifica el decreto 2520 de 1993.